

RESOLUCION No. 87-2-2-1- 00097

DR. LOIS SALAZAR BECKER

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias según Resolución No. ADM-86-594 del 11 de diciembre de 1986; y por Resolución No. ADM-87-097 del 19 de enero de 1987;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 9 de diciembre de 1986 se ha otorgado ante la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "RADIO NUEVE DE OCTUBRE P.M. ESTEREO, RADIOCTUBRE C. LTDA."

QUE la señorita Blanca Salazar Bautista, con el patrocinio del abogado Félix Parraño Obilla, en su calidad de Presidenta de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 86-731-11 de 3 de octubre de 1986;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. EC-DJ-RL-87-026 de 11 de enero de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía "RADIO NUEVE DE OCTUBRE P.M. ESTEREO, RADIOCTUBRE C. LTDA." por QUINIENTOS MIL SUQUES dividido en quinientas participaciones de un mil suques cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura, con la siguiente modificación estatutaria: en el Artículo Tercero que se reforma, sustituir "ordinarias" por "iguales".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

Hoja 2 de 2

Resolución No. 87-2-2-1- 00097

Compañía: "RADIO NUEVE DE OCTUBRE P.M. ESTEREO,
RADIOCTUBAL C. LDA."

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución, con la modificación constante en el Artículo Primero, y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, con la modificación constante en el Artículo Primero, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 10 de julio de 1981 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

1987


Dr. Luis Salazar Escher
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

Cod. RL4

CM/adem

DL:PEM

Exp. No. 25214-81